

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2022  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA EN EL DIPLOMADO EDUKLAB Y EN LA ESCUELA TIC FAMILIA, DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA- EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR”.

**PROYECTO: 511-23-121-21**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

## Contenido

1. CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1 Descripción de la necesidad .....	4
1.2 Objeto.....	5
1.3 Actividades para desarrollar .....	5
1.4 Disponibilidad presupuestal.....	6
1.5 Presupuesto oficial.....	7
1.6 Forma de pago .....	7
1.7 Plazo de ejecución .....	7
1.8 Cronograma de la invitación.....	7
1.9 Comunicaciones oficiales .....	7
2.  CAPÍTULO II – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITANTES.....	8
2.1  Participantes .....	8
2.2  Capacidad jurídica .....	9
2.3  Capacidad financiera.....	10
2.4  Quienes no pueden proponer .....	11
2.5  Criterios de descalificación .....	11
3.  CAPÍTULO III – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12
3.1  Documentos técnicos .....	12
3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta .....	12
3.1.2 Experiencia general y específica del proponente.....	12
3.1.3 Pagos de seguridad social y aportes parafiscales .....	14
3.1.4 Registro único de proponentes.....	14
3.2  Documentos legales .....	15
3.2.1 Existencia y representación legal.....	15
3.2.2 En caso de consorcios o uniones temporales.....	15
3.2.3 Póliza de seriedad de la propuesta.....	16
3.2.4 Copia de la cédula de ciudadanía.....	16
3.2.5 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas.....	16
3.2.6 Certificado de composición accionaria.....	16
3.3  Documentos financieros .....	17
3.3.1 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P .	17

3.3.2 Paz y Salvo de Seguridad Social .....	17
3.3.3 Registro Único Tributario – RUT .....	17
4.    CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN .....	17
4.1    Revisión de documentos.....	17
4.2    Retiro de la propuesta .....	18
4.3    Evaluación y calificación de la propuesta .....	18
4.3.1 Evaluación jurídica.....	18
4.3.2 Evaluación financiera .....	18
4.3.3 Criterios de evaluación .....	19
4.3.4 Criterios de desempate:.....	20
5.    CAPÍTULO V – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
5.1    Adjudicación del contrato.....	21
5.2    Suscripción y legalización del contrato.....	21
5.3    Garantías para el contrato .....	21
5.4    Impuestos y gastos del contrato .....	22
6.    CAPÍTULO VI ANEXOS Y FORMATOS.....	22

## **1. CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Descripción de la necesidad**

Que computadores para Educar en el año 2020 creó la estrategia de apropiación digital para la innovación educativa – Eduklab, que busca atender las necesidades y demandas de cada actor del sistema educativo, al tiempo que promueve la implementación de acciones orientadas a impulsar procesos de transformación en las prácticas educativas, mediante la innovación con uso de tecnología.

En este sentido, se han planteado nuevos retos con el fin de alcanzar logros significativos en la innovación educativa del país, con estos retos se pretende:

Implementar una nueva estrategia de formación orientada al fortalecimiento de las competencias requeridas por los docentes en servicio para la innovación educativa; fortalecer las prácticas educativas para la generación de competencias del siglo XXI en los estudiantes, incorporando las tecnologías digitales en las prácticas educativas.

- Implementar una estrategia de apropiación para los estudiantes acorde a sus niveles educativos (preescolar, básica y media), que incentive y priorice el desarrollo de competencias del siglo XXI, el desarrollo de competencias y habilidades para la Cuarta Revolución Industrial, orientados al uso de las TIC.
- Implementar programas de formación y sensibilización que puedan fomentar el uso de las tecnologías digitales para padres de familia que promueva el cierre de la brecha digital y acompañamiento escolar a sus hijos para mitigar los riesgos de las tecnologías digitales y promover el uso responsable de Internet

Es por lo expuesto, que Computadores para Educar de acuerdo con la experiencia que se ha obtenido a través de los años, se pretende continuar adelantando estrategias pedagógicas y tecnológicas que promueva la innovación en las prácticas de aula a través de las tecnologías digitales, para fortalecer las competencias correspondientes a los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial, que les permita consolidar su proyecto de vida, enfrentar nuevos retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad digital, para ello, CPE se compromete a desarrollar las acciones pertinentes para generar oportunidades de mejoramiento de calidad educativa a partir del fortalecimiento de las competencias de los docentes, directivos docentes y estudiantes de Colombia.

Para avanzar en esta tarea, adicionalmente nos articulamos con la visión del ecosistema de innovación educativa, para propender una integración consciente y activa que permita a la Subdirección de Formación e Innovación de CPE, en la vigencia 2022 definir la puesta en marcha de la “estrategia de Apropiación Digital para la Innovación Educativa – Eduklab”, procurando el uso eficiente de las herramientas TIC, de las tecnologías digitales, de las tecnologías habilitadoras en las que se basa la Industria 4.0 con énfasis en la educación, metodologías educativas emergentes, uso pedagógico de contenidos y plataformas educativas digitales para el mejoramiento de las prácticas de aula, que faciliten la apropiación de competencias en los actores del sector y a su vez fortalecer su

gestión tanto en las sedes educativas como en las Entidades Territoriales a las cuales se encuentran adscritas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se contrató a La Universidad Tecnológica de Pereira para desarrollar la adecuación pedagógica y metodológica y la implementación de la estrategia según los lineamientos entregados y que le permita a Computadores para Educar otorgar valor a los beneficios concedidos/entregados a las comunidades educativas focalizadas.

Computadores para Educar-CPE y la Universidad Tecnológica de Pereira-UTP suscribieron un contrato interadministrativo No. 22-22, cuyo objeto es “Prestar los servicios para la adecuación pedagógica e implementación del plan de apropiación digital para la innovación educativa – EdukLAB de Computadores para Educar vigencia 2022”, y en el marco del presente contrato se establecen unas metas: 4.400 docentes formados y acompañados, 42.000 estudiantes acompañados y 4.000 padres de familia participantes de la escuela TIC familia. Por lo cual se requiere garantizar la matrícula de docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia.

En virtud de lo anterior se establecen las siguientes actividades a desarrollar por parte del contratista seleccionado:

## **1.2 Objeto**

Prestación de servicios para realizar la convocatoria e inscripción de docentes, estudiantes y padres de familia en el Diplomado Edumaker y en la Escuela Tic Familia a través de una estrategia de comunicación y mesa de ayuda, descritos en el contrato no. 22-22 suscrito entre Computadores para Educar y la Universidad Tecnológica de Pereira “Prestar los servicios para la adecuación pedagógica e implementación de la estrategia de apropiación digital para la innovación educativa– Eduklab de Computadores para Educar”.

## **1.3 Actividades para desarrollar**

1. Realizar la actualización del manual de marca de EdukLAB 2022, según los lineamientos de la UTP para ser presentado a CPE y lograr su aprobación.
2. Diseñar y ejecutar una estrategia de articulación territorial con las secretarías de educación y las instituciones educativas focalizadas.
3. Realizar la convocatoria que permita el cumplimiento de la certificación de los beneficiarios de la estrategia Eduklab 2022 a través de las 4 rutas de formación, de la siguiente forma:
  - \*4.400 docentes y directivos docentes de instituciones educativas públicas y 42.000 estudiantes de los docentes vinculados.
  - \*4.000 padres de familia certificados de instituciones educativas públicas para el desarrollo de la Escuela TIC Familia.

Para el desarrollo de los anteriores literales se requiere como mínimo:

- a. 4.000 docentes y/o directivos docentes del sector oficial para las rutas 1, 2 y 3; y de 400 docentes para el piloto de la ruta 4, los cuales se certificarán una vez culminadas

- todas las actividades y entregables definidos en los lineamientos respectivos.
- b. Por cada docente se deberán vincular mínimo 10 estudiantes, para una meta total de 40.000 estudiantes en las rutas 1, 2 y 3; y de 5 estudiantes por docente en la ruta 4 para un total de 2.000 estudiantes.
  - c. Desarrollar la comunicación de la estrategia a través de un plan de medios a fin de cumplir con las metas establecidas en el contrato 22-22. Este plan de medios debe incluir al menos campaña de redes sociales, mensajería instantánea y mensajes de texto.
4. Realizar el proceso de inscripción de los beneficiarios, garantizando la validación de Computadores para Educar y la completitud de los datos de los beneficiarios.

Para este proceso debe disponer de al menos los siguientes elementos:

- Mesa de ayuda.
- Página web de inscripción.
- Mecanismo de respuesta inmediata y confirmación de inscripción.
- Línea gratuita 018000.
- Mensajes de texto y WhatsApp.

Nota: el proponente deberá garantizar un equipo de trabajo para la ejecución y la entrega de la base de datos de acuerdo con los requerimientos de la UTP.

Equipo mínimo requerido:

- i. Líder de comunicaciones: Profesional en comunicaciones, con experiencia de mínimo 2 años en la realización de campañas para proyectos educativos o de transformación digital.
- ii. Especialista en Relaciones Públicas: Profesional de cualquier área, con experiencia mínima de 2 años en la gestión de relaciones públicas para proyectos educativos o de transformación digital.
- iii. Copy o redactor de contenidos: profesional de cualquier disciplina con experiencia mínima de 2 años en la redacción de textos, programas o campañas para proyectos educativos o de transformación digital.
- iv. Estratega digital: Profesional en cualquier área, con experiencia en estrategias digitales para proyectos educativos o de transformación digital.
- v. Community Manager: Diseñador, comunicador social o carreras afines, con experiencia mínima de 2 años como community manager para empresas públicas o privadas.

5. Estrategia de comunicación con los beneficiarios y asesores de apropiación digital.

6. Generación de reportes de inscritos de acuerdo con los requerimientos de la UTP.

#### **1.4 Disponibilidad presupuestal**

Los correspondientes pagos se harán con cargo a la identificación presupuestal 511-23-121-21 de la vigencia 2022.

Nota: Los pagos derivados de la presente invitación pública serán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y PAC del proyecto.

## 1.5 Presupuesto oficial

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de doscientos sesenta y cinco millones de pesos MCTE (\$265.000.000.00) IVA incluido.

## 1.6 Forma de pago

El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del supervisor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Supervisor.

## 1.7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio y hasta máximo el 30 de septiembre del 2022.

## 1.8 Cronograma de la invitación

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria pública.	29 de abril de 2022
Recepción de observaciones a los pliegos de condiciones.	3 de mayo de 2022 hasta las 5:00pm
Publicación de la respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones.	5 de mayo de 2022
Fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la convocatoria.	10 de mayo de 2022 hasta las 5:00pm (meet.google.com/nuq-syvw-hmy)
Evaluación de la propuesta.	11 de mayo de 2022
Publicación del informe de evaluación.	12 de mayo de 2022
Recepción de observaciones.	13 de mayo hasta las 5:00pm
Respuesta de observaciones.	16 de mayo de 2022
Evaluación final y recomendación.	17 de mayo de 2022
Adjudicación.	18 de mayo de 2022

## 1.9 Comunicaciones oficiales

Las comunicaciones de la presente invitación serán únicamente a través del correo electrónico [convocatoriasviceac@utp.edu.co](mailto:convocatoriasviceac@utp.edu.co) con copia a [gerenciaedulab@utp.edu.co](mailto:gerenciaedulab@utp.edu.co).

El correo con la propuesta y las respectivas carpetas se debe enviar a la Universidad Tecnológica de Pereira a los correos: [convocatoriasviceac@utp.edu.co](mailto:convocatoriasviceac@utp.edu.co) con copia a [gerenciaedulab@utp.edu.co](mailto:gerenciaedulab@utp.edu.co).

Una vez recibidas las ofertas en el correo electrónico en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

Nota 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

Nota 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.

Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarse en un término máximo de 24 horas.

## **2. CAPÍTULO II – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITANTES**

### **2.1 Participantes**

Podrá presentar propuesta la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva y que además cumpla con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones.

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan), los participantes en la Invitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con La Universidad.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- **Consortio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta



y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al servicio de lo contratado.

## **2.2 Capacidad jurídica**

La capacidad jurídica para este proceso se determinará verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, esté acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.
- Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir de la fecha del acta de inicio y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme a la fecha de adjudicación y tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre de manifestación de interés, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dian.

- Diligenciar todos los anexos de la presente invitación.
- Presentar póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la invitación. La garantía debe constituirse **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, por el objeto de la Invitación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará que su propuesta sea rechazada.

### 2.3 Capacidad financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

$$1. \text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$2. \text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.10$$

$$3. \text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n K_i * W_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

## 2.4 Quienes no pueden proponer

No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley.
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## 2.5 Criterios de descalificación

- Por incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en los Pliegos de la invitación de tal forma que se obtenga ventaja o se haga imposible una comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando el concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés de los contemplados en la ley.

### 3. CAPÍTULO III – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la invitación pública y entregar los documentos solicitados; la no presentación de alguno de los documentos puede inhabilitar al proponente para continuar con el proceso.

La Universidad Tecnológica de Pereira no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la invitación pública.

Para la presentación de la oferta, se deben enviar todos los documentos en archivos separados nombrados como se menciona a continuación:

- Primer Archivo: Documentos Técnicos
- Segundo Archivo: Documentos Legales
- Tercer Archivo: Documentos Financieros

En el ASUNTO del correo debe especificar: Invitación pública N. 4 – Nombre Proponente

La Universidad no se responsabiliza de los documentos y ofertas que se envíen a otros correos electrónicos diferentes al correo indicado el día de la audiencia.

#### 3.1 Documentos técnicos

##### 3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

Debe contener en forma clara la siguiente información:

1. El valor de la oferta antes de IVA y el valor total de la oferta (Los precios ofrecidos en la Invitación deberán ser en pesos colombianos, incluyendo el IVA).
2. Dirección, teléfono y correo electrónico

La carta de presentación de la propuesta se presentará en el **Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta**, suscrita por el mismo proponente en caso de persona natural o por el representante legal facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo, en caso de que sea persona jurídica.

##### 3.1.2 Experiencia general y específica del proponente

La persona natural o jurídica deberá estar constituida por lo menos con tres (3) años de anticipación a la fecha de cierre de la presente invitación, y deberá contemplar dentro de su objeto social actividades de servicio relacionados con el objeto de la presente invitación, que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, con el (los) mismo(s) certificación(es), o contrato(s), y acta(s) de liquidación aportada(s) para la experiencia

general (cuya sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial del presente proceso), la(s) cual(es) deberá(n) contener en su alcance y/o objeto y/o en las obligaciones y/o entregables, alguna de las siguientes actividades:

- a. Procesos de convocatoria y/o reclutamiento
- b. Diseño e implementación de estrategia de comunicación y/o plan de medios

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de un (1) contrato y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con alguno de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

Clasificación de bienes y servicios:

Cada uno de los contratos debe tener al menos 2 de los códigos descritos a continuación:

<b>Código y nombre del Segmento</b>	<b>Código y nombre de Familia</b>	<b>Código de nombre de clases</b>
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos y/o convenios que pretenda demostrar como experiencia y aportar junto con los demás documentos requeridos en la presente invitación.

Diligenciar el **Anexo 2. Experiencia Habilitante del Proponente**

#### **Requisitos para las certificaciones**

Objeto.

Valor total del contrato y/o convenio

Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y/o convenio  
Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato y/o convenio

### 3.1.3 Pagos de seguridad social y aportes parafiscales

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota: Si el certificado es expedido por el Revisor Fiscal de la empresa, se deberá allegar el certificado donde conste la inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002.

### 3.1.4 Registro único de proponentes

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios, de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

<b>Código y nombre del Segmento</b>	<b>Código y nombre de Familia</b>	<b>Código de nombre de clases</b>
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica

## **3.2 Documentos legales**

### **3.2.1 Existencia y representación legal**

Los proponentes, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente invitación pública. La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente invitación, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

A la fecha de cierre de la presente invitación pública la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo relacionados con el objeto de la invitación.

### **3.2.2 En caso de consorcios o uniones temporales**

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica Individual. El documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
  - Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
  - Establecer que persona representará al Consorcio o Unión Temporal.
- Luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
  - Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública sobre este documento.
  - El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.

- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado y que este se encuentre vigente y en firme.
- El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse a contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

### **3.2.3 Póliza de seriedad de la propuesta**

Los proponentes deberán presentar póliza por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la invitación pública. La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad Pública con régimen privado de contratación. La cual se hará por el objeto de la invitación pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

### **3.2.4 Copia de la cédula de ciudadanía**

De la Persona Natural, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

### **3.2.5 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas**

La Universidad Tecnológica de Pereira verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente. Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno solo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

### **3.2.6 Certificado de composición accionaria**

Para el caso de Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S), se debe anexar a la propuesta el certificado de composición accionaria firmado por el Contador o Revisor Fiscal.



### **3.3 Documentos financieros**

#### **3.3.1 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P**

Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública se verificará que se encuentre vigente.

Debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado (Para el proponente persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

Los índices financieros se calcularán con base en el R.U.P entregado, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

#### **3.3.2 Paz y Salvo de Seguridad Social**

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 1o.

#### **3.3.3 Registro Único Tributario – RUT**

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2022.

## **4. CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN**

### **4.1 Revisión de documentos**

Se revisarán las propuestas presentadas verificando que cumplan con toda la documentación relacionada en la invitación pública, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente invitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad Tecnológica de Pereira así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

#### **4.2 Retiro de la propuesta**

El proponente podrá solicitar por escrito a la Universidad Tecnológica de Pereira el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previas para el cierre, la cual será devuelta al proponente o persona autorizada.

#### **4.3 Evaluación y calificación de la propuesta**

Los comités de la invitación pública (Jurídico, Financiero y Técnico) deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos. Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

##### **4.3.1 Evaluación jurídica**

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de invitación pública.

##### **4.3.2 Evaluación financiera**

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$2. \text{ Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.10$$

$$3. \text{ Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n K_i * W_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

#### 4.3.3 Criterios de evaluación

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de invitación pública.

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente criterio de evaluación.

EVALUACIÓN Y PUNTAJE	EVALUACIÓN MENOR PRECIO	60 PUNTOS
	EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
	TOTAL	100

## EVALUACIÓN MENOR PRECIO (60 PUNTOS)

Se calificarán de acuerdo con la descripción que a continuación indicamos:

CRITERIO	PUNTAJE
Se le otorgarán (60) puntos al proponente que ofrezca el menor precio, a los demás se les realizará una regla de tres simples inversas. Para la presentación de propuesta económica, se deberán discriminar los valores según el <b>Anexo 3. Propuesta Económica:</b> <b>Nota: Los puntos asignados con ocasión de la aplicación de la regla de tres simples inversas serán tomados de su resultado el cual se conforma por una parte entera y una decimal; la parte decimal será tomada hasta la segunda posición decimal truncada, sin fórmula de aproximación al decimal o a la unidad más cerca.</b>	<b>60 PUNTOS</b>

## EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL (40 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de (40) PUNTOS, al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima habilitante exigida, de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	PUNTOS	CRITERIO
1	Se aportan 3 certificaciones con las condiciones descritas (40) puntos	El proponente que presente certificaciones de contratos adicionales a las exigidas en los requisitos de habilitación, que cumplan con las siguientes condiciones Contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance del mismo y/o obligaciones contengan alguna de las siguientes actividades: a) Procesos de convocatoria y/o reclutamiento b) Diseño e implementación de estrategia de comunicación y/o plan de medios Cada uno de los contratos aportados para este criterio debe tener una cuantía superior al 200% del presupuesto oficial.
	Se aportan 2 certificaciones con las condiciones descritas (30) puntos	
	Se aportan 2 certificaciones con las condiciones descritas (20) puntos	

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el **Anexo 4. Experiencia Específica Adicional del Proponente** y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad, este anexo deberá ser suscrito por el Representante Legal del oferente.

### 4.3.4 Criterios de desempate:

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. En primer lugar, entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.

2. Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
3. Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

## **5. CAPÍTULO V – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1 Adjudicación del contrato**

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

### **5.2 Suscripción y legalización del contrato**

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá DOS (2) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los comités de invitación pública (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal.
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato.

Nota: En el evento de que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

### **5.3 Garantías para el contrato**

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que amparen los siguientes eventos.

**Cumplimiento:** equivalente al Veinte por ciento (20%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**Calidad del servicio:** Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más.

**Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

#### **5.4 Impuestos y gastos del contrato**

Todos los impuestos, gastos y retenciones de ley originados por la suscripción de este contrato correrán por cuenta del contratista, todo lo cual deberá acreditarse ante La Universidad.

### **6. CAPÍTULO VI ANEXOS Y FORMATOS**

**Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta**

**Anexo 2. Experiencia Habilitante del Proponente**

**Anexo 3. Propuesta Económica**

**Anexo 4. Experiencia Específica Adicional del Proponente**



**Luis Fernando Gaviria Trujillo**  
Rector  
Universidad Tecnológica de Pereira